

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por el que se anuncia expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, de la obra «Proyecto de construcción de las obras de conexión Negratín-Almanzora. Desglosado número 4, punto kilométrico 34,600 al punto kilométrico 53,300. Términos municipales de Alcontar, Tijola y Serón (Almería).**

El Real Decreto Legislativo 9/1998, de 28 de agosto, aprueba y declara de interés general y de utilidad pública, así como de urgente ocupación los bienes afectados para la realización de las obras de conexión entre los embalses Negratín (Granada) y el de Almanzora (Almería), cuyo proyecto fue aprobado por Resolución del Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, con fecha 26 de noviembre de 2001 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, para lo cual, esta Confederación Hidrográfica del Sur de España, en aplicación de las funciones que le atribuye el artículo 23 de la Ley de Aguas; Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, «Boletín Oficial del Estado» del 24, y para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 52.2 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, somete durante ocho (8) días, a información pública, la relación de los bienes y derechos afectados que se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería», en los diarios de máxima difusión en esta provincia, y en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Alcontar, Tijola y Serón (Almería), relacionados en el encabezamiento de este anuncio para alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones en la relación mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Sur de España, sita en 29071 Málaga, paseo de Reding, 20.

Málaga, 10 de diciembre de 2001.—El Secretario general, Matías Álvarez Peña.—60.654.

**Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por el que se anuncia expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, de la obra «Proyecto de construcción de las obras de conexión Negratín-Almanzora. Desglosado número 1, punto kilométrico 0,000 al punto kilométrico 5,400. Término municipal de Zújar (Granada).**

El Real Decreto Legislativo 9/1998, de 28 de agosto, aprueba y declara de interés general y de utilidad pública, así como de urgente ocupación los bienes afectados para la realización de las obras de conexión entre los embalses Negratín (Granada) y el de Almanzora (Almería), cuyo proyecto fue aprobado por Resolución del Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, con fecha 26 de noviembre de 2001 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, para lo cual, esta Confederación Hidrográfica del Sur de España, en aplicación de las funciones que le atribuye el artículo 23 de la Ley de Aguas; Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, «Boletín Oficial del Estado» del 24, y para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 52.2 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, somete durante ocho (8) días, a información pública, la relación de los bienes y derechos afectados que se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», en los diarios de máxima difusión en esta provincia, y en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Zújar (Granada), relacionados en el encabezamiento de este anuncio para alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones en la relación mediante escrito dirigido a la Con-

federación Hidrográfica del Sur de España, sita en 29071 Málaga, paseo de Reding, 20.

Málaga, 10 de diciembre de 2001.—El Secretario general, Matías Álvarez Peña.—60.658.

**Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por el que se anuncia expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, de la obra «Proyecto de las obras de conexión Negratín-Almanzora. Desglosado número 3, punto kilométrico 5,400 al punto kilométrico 34,600. Términos municipales de Zújar, Baza, Caniles (Granada) y Alcontar (Almería).**

El Real Decreto-ley 9/1998, de 28 de agosto, aprueba y declara de interés general y de utilidad pública, así como de urgente ocupación los bienes afectados para la realización de las obras de conexión entre los embalses Negratín (Granada) y el de Almanzora (Almería), cuyo proyecto fue aprobado por Resolución del Director general de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, con fecha 26 de noviembre de 2001 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, para lo cual, esta Confederación Hidrográfica del Sur de España, en aplicación de las funciones que le atribuye el artículo 23 de la Ley de Aguas; Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, «Boletín Oficial del Estado» del 24, y para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 52.2 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, somete durante ocho días, a información pública, la relación de los bienes y derechos afectados que se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería», en los diarios de máxima difusión en esta provincia, y en lo tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Zújar, Baza, Caniles (Granada) y Alcontar (Almería), relacionados en el encabezamiento de este anuncio para alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones en la relación mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Sur de España, sita en 29071 Málaga, paseo de Reding, 20.

Málaga, 10 de diciembre de 2001.—El Secretario general, Matías Álvarez Peña.—60.663.

**Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por el que se anuncia expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, de la obra «Proyecto de construcción de las obras de conexión Negratín-Almanzora. Desglosado número 6, centrales hidroeléctricas y control remoto. Términos municipales de Tijola y Huércal-Overa (Almería).**

El Real Decreto-ley 9/1998, de 28 de agosto, aprueba y declara de interés general y de utilidad pública, así como de urgente ocupación los bienes afectados para la realización de las obras de conexión entre los embalses Negratín (Granada) y el de Almanzora (Almería), cuyo proyecto fue aprobado por Resolución del Director general de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, con fecha 26 de noviembre de 2001 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, para lo cual, esta Confederación Hidrográfica del Sur de España, en aplicación de las funciones que le atribuye el artículo 23 de la Ley de Aguas; Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, «Boletín Oficial del Estado» del 24, y para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 52.2 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, somete durante ocho días, a información pública, la relación de los bienes y derechos afectados que se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería», en los diarios de máxima difusión en esta provincia, y en lo tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Tijola

y Huércal-Overa (Almería), relacionados en el encabezamiento de este anuncio para alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones en la relación mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Sur de España, sita en 29071 Málaga, paseo de Reding, 20.

Málaga, 10 de diciembre de 2001.—El Secretario general, Matías Álvarez Peña.—60.665.

**Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por el que se anuncia expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, de la obra «Proyecto de la conducción entre la planta desaladora de Carboneras y la conducción Almanzora Poniente almeriense. Términos municipales de Carboneras, Lucainena de las Torres y Sorbas (Almería).**

El RDL 9/1998, de 28 de agosto, aprueba y declara de interés general y de utilidad pública, así como de urgente ocupación, los bienes afectados para la realización de las obras de conexión entre los embalses Negratín (Granada) y el de Almanzora (Almería), cuyo proyecto fue aprobado por Resolución del Director general de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, con fecha 28 de noviembre de 2001, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, para lo cual esta Confederación Hidrográfica del Sur de España, en aplicación de las funciones que le atribuye el artículo 23 de la Ley de Aguas; Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24), y para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 52.2 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, somete durante ocho (8) días a información pública la relación de los bienes y derechos afectados que se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería», en los diarios de máxima difusión en esta provincia, y en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Carboneras, Lucainena de las Torres y Serón (Almería), relacionados en el encabezamiento de este anuncio para alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones en la relación, mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Sur de España, sita en 29071 Málaga, paseo de Reding, 20.

Málaga, 10 de diciembre de 2001.—El Secretario general, Matías Álvarez Peña.—60.670.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador.**

Por el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que intentada la notificación en el último domicilio conocido, ésta no ha podido ser efectuada, se notifica al Auditor de cuentas don Nicasio Pou Galindo que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, así como en el artículo 53 del Reglamento de desarrollo de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, ha dictado, con fecha 31 de octubre de 2001, acuerdo de incoación de expediente sancionador.

Dado que este acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la Ley 30/1992, se pone de manifiesto que, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o al último de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran